

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2019
"Por el cual se nombra al Gerente de la Región Administrativa
y de Planificación del Eje Cafetero, RAP - EJE CAFETERO"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el No. 0706 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006 PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO Y No. 1236 PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO" ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, y en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018, "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero", y

CONSIDERANDO

- a. Que el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, es a quien corresponde el nombramiento, y la remoción del Gerente de la entidad RAP – EJE CAFETERO.
- b. Que el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2018, preceptúa:
*"Artículo 12. Funciones del Consejo Directivo: Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes: [...]
11. Nombrar y remover el Gerente de la entidad conforme al presente estatuto".*
- c. Que en sesión del día 19 de octubre del 2019 y de conformidad con el Acta No. 08 del Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, celebrado en la ciudad de Manizales, decidieron nombrar como Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, al Doctor URIEL ORJUELA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.536.438 expedida en Armenia, Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero,

ACUERDO REGIONAL No. 005 DE 2019

"Por el cual se nombra al Gerente de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP - EJE CAFETERO"

ACUERDA

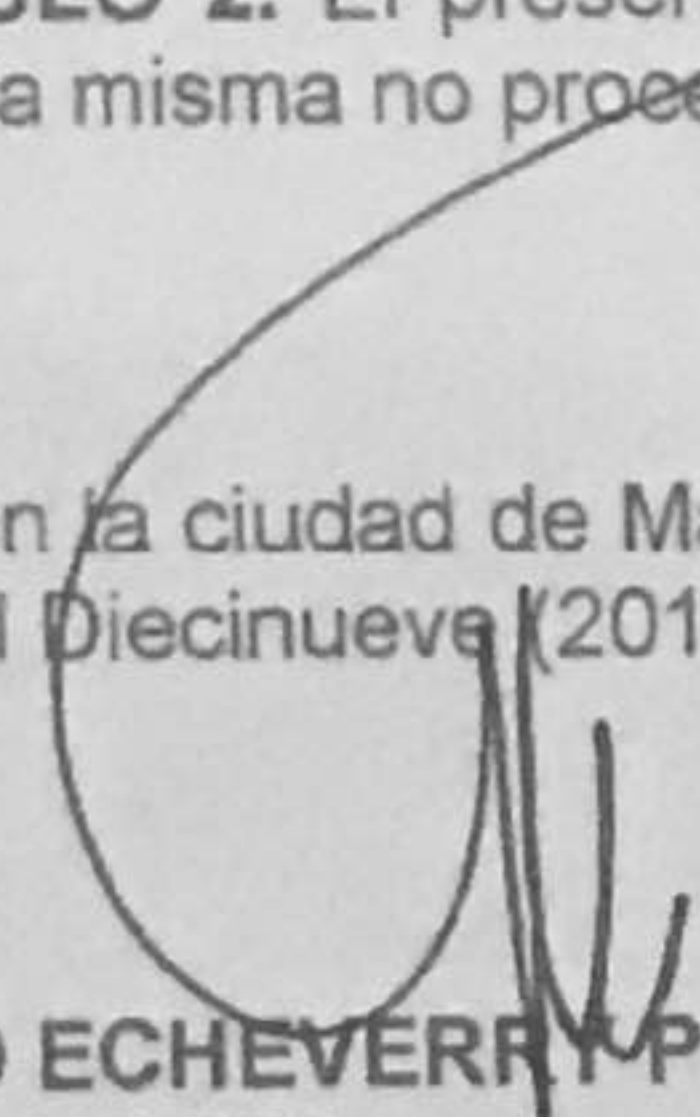
ARTÍCULO 1. NOMBRAR como Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP del Eje Cafetero, al Doctor **URIEL ORJUELA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.536.438 expedida en Armenia Quindío.

PARÁGRAFO. La posesión e inicio de labores formales del Gerente de la RAP Eje Cafetero, se realizará una vez se cuente con la aprobación del presupuesto atípico para la culminación de la vigencia 2019, y pueda disponer de los recursos transferidos por las gobernaciones.

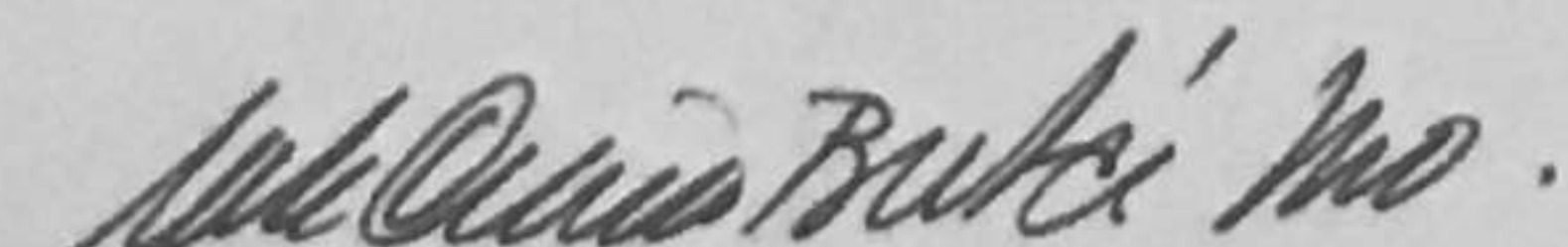
ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación y contra la misma no proceden recursos en la vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

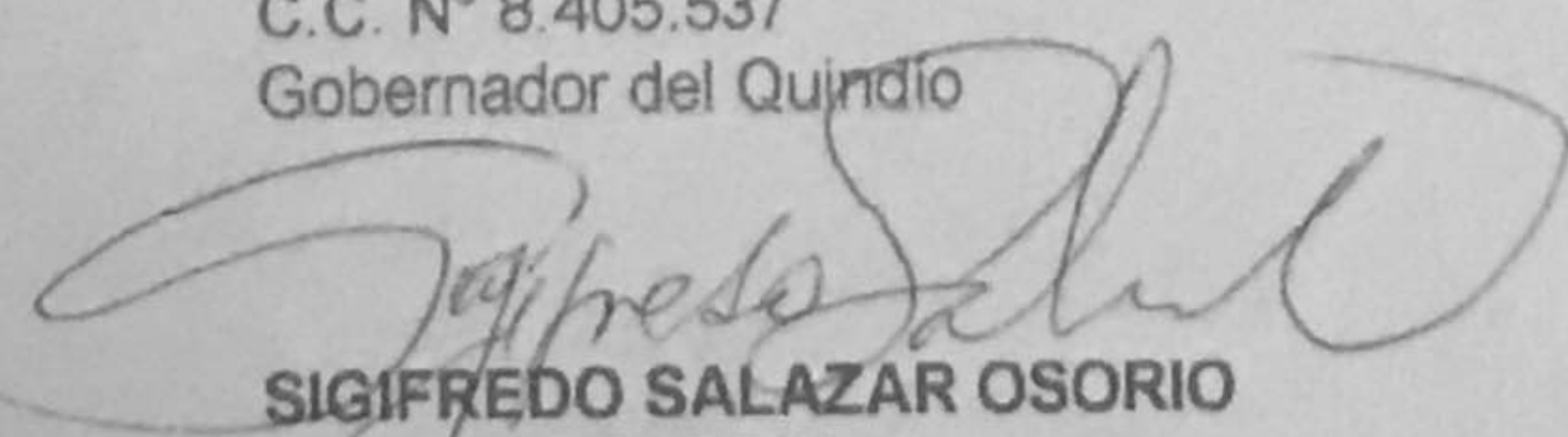
Dado en la ciudad de Manizales a los diecinueve (19) días del mes de octubre del Dos Mil Diecinueve (2019).



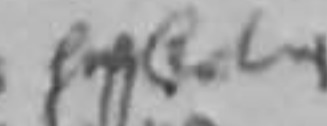

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
C.C. 1.418.637
Gobernador de Caldas



CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
C.C. N° 8.405.537
Gobernador del Quindío



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
C.C. N° 18.502.691
Gobernador de Risaralda

Revisó
Departamento de Caldas 
Departamento del Quindío 
Departamento de Risaralda 